



MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 88-2023-DIRADM-PNP/SEC del 03FEB2023 PARA OTORGAR CAJA CHICA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS AGREGADURIAS POLICIALES ACREDITADAS EN EL EXTERIOR CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UE-002 DIRADM-PNP AF-2023.


00222639
Percy Ernesto SUAREZ RIVERO
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISION DE ECONOMIA
DIRADM PNP

Resolución Directoral

N° 1058 -2023-DIRADM-PNP/SEC

Rímac 06 SEP 2023

VISTO: el Informe N° 066-2023-DIRADM-DIVECO-PNP/AS del 01 de setiembre del 2023, formulado por el coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú, quien recomienda modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 88-2023-DIRADM-PNP/SEC del 03 de febrero del 2023 para otorgar por la modalidad de encargo Caja Chica para "Gastos de Funcionamiento" a las DIECISIETE (17) agregadurías policiales acreditadas en el exterior, con cargo al Presupuesto del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 002-Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y con Resolución Ministerial N° 1770-2022-IN del 22 de diciembre del 2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Pliego 007-Ministerio del Interior, en donde está inmersa la Unidad Ejecutora 002-DIRECFIN-PNP a cargo de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441-Sistema Nacional de Tesorería, establece en el numeral 4 del artículo 2 respecto del Principio de Unidad de Caja, "consiste en la administración de los fondos públicos, cualquiera sea su origen y finalidad (...)". Asimismo, en el numeral 2 del artículo 20 Rendiciones de cuentas y/o devoluciones por menores gastos "Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público (...)";

Que, mediante Resolución Suprema N° 156-2023-IN del 31 de julio de 2023 se designa en Misión Diplomática adscritos al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cargo de agregados policiales y agregado policial adjunto en DIECISIETE (17) agregadurías policiales al haberse incluido **la República Bolivariana de Venezuela**, quienes tienen a su cargo la administración de caja chica para gastos de funcionamiento, desempeñándose como titulares y suplentes, que en ausencia del titular se girará dichos fondos al suplente, a partir del 01 de setiembre de 2023 por un periodo de DOS (2) años;

Que, el artículo 10.4 de las Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional, Regional y Local aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 25 de enero del 2011 y Modificaciones, establece que el documento normativo para la administración de la "Caja Chica" es la Directiva formulada por la Unidad



Ejecutora, en la cual se considera los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas; asimismo que se debe tener como sustento las Normas Generales de Tesorería (NGT) N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, mediante el Oficio N° 645-2023-SECEJE-DIRADM-PNP/DIVECO-DEPPRE del 01 de febrero del 2023, el Jefe Departamento de Presupuesto de la División de Economía remite las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario N° 384, 390, 383, 385, 392, 379, 388, 382, 378, 387, 391, 389, 386, 381, 380 y 393 por un importe total anual de S/ 636,000.00, cada una con sus importes respectivos con cargo al Presupuesto del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 002-Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 – Bienes y Servicios y Específicas de Gasto: 2.3.1.99.1-Otros Bienes y 2.3.2.1.1-Otros Gastos de las DIECISEIS (16) agregadurías policiales del periodo 2021-2023;

Que, con Oficio N° 4774-2023-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEPPRE del 18 de agosto 2023, el jefe del Departamento de Presupuesto remite la Nota de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000002491 por el importe de S/ 12,000.00 afectando las mencionadas específicas de gasto, para considerar los gastos de funcionamiento de la agregaduría policial de la **República Bolivariana de Venezuela**;

Que, los Coroneles de la Policía Nacional del Perú designados en el cargo de agregados policiales y los Comandantes y/o Mayores de la Policía Nacional del Perú agregados policiales adjuntos, a quienes se giran los fondos de caja chica para gastos de funcionamiento a los titulares y en ausencia de ellos a los suplentes, según Resolución Suprema N° 156-2023-IN del 31JUL2023, cuyos integrantes se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PAIS	Mensual S/
01	Cnrl. Fernando Enrique MEGO AVELLANEDA Cmde. Manuel Fernando CUBAS RODRIGUEZ	Agregado Policial Agregado Policial Adjunto	República Francesa	4,000.00
02	Cnrl. Marco Tulio AYVAR QUIROZ Cmde. Edward Honorario VIDAL JIMENEZ	Agregado Policial Agregado Policial Adjunto	Reino de España	4,000.00
03	Cnrl. Ely VARGAS ROCA May. Wilfredo José MARROU VASQUEZ	Agregado Policial Agregado Policial Adjunto	Republica de Argentina	3,000.00
04	Cnrl. Jesús Rolando MIRANDA MATOS Cmde. Luis Alberto PEREZ BRAVO	Agregado Policial Agregado Policial Adjunto	Estado Plurinacional de Bolivia	3,000.00
05	Cnrl. Leiby Antonio HUAMAN DAZA May. Edison SALAS VILLAFUERTE	Agregado Policial Agregado Policial Adjunto	República Federativa de Brasil	3,000.00
06	Cnrl. Jorge Enrique BARBOZA JIMENEZ Cmde. Ana Victoria QUISPE FITZCARRALD.	Agregado Policial Agregado Policial Adjunto	República de Chile	3,000.00
07	Cnrl. Luis Melanio MEJIA RODRIGUEZ Cmde. Marcelino CABANACONZA TEJEIRA	Agregado Policial Agregado Policial Adjunto	República Popular China	4,000.00
08	Cnrl. Jorge ARISTA PEREA Cmde. José Luis SALAZAR CALLAO	Agregado Policial Agregado Policial Adjunto	República de Colombia	3,000.00
09	Cnrl. Julio Eduardo GONZALES PALLQUI Cmde. Willam PEREZ DIAZ	Agregado Policial Agregado Policial Adjunto	República de Ecuador	3,000.00
10	Cnrl. Eduan DIAZ DIAZ Cmde. Viryín Yizbeth JIMENEZ INFANTAS	Agregado Policial Agregado Policial Adjunto	Estados Unidos de América	3,000.00
11	Cnrl. Víctor Hugo MEZA FARFAN Cmde. Elizabeth Carroll DIAZ GOMEZ	Agregado Policial Agregado Policial Adjunto	República Italiana	4,000.00
12	Cnrl. Edward Christian PARVINA MEGAR Cmde. Roció del Pilar MENDOZA BENEL	Agregado Policial Agregado Policial Adjunto	Estados Unidos Mexicanos	3,000.00
13	Cnrl. Carlos Alfredo LURITA GOMEZ May. Alejandro Edwing MONTERO MORON	Agregado Policial Agregado Policial Adjunto	República de Panamá	3,000.00
14	Cnrl. Cmde. Renzo CELESTINO BELLINA	Agregado Policial Agregado Policial Adjunto	República de Paraguay	3,000.00
15	Cnrl. May. Mariel DAZA CARO	Agregado Policial Agregado Policial Adjunto	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,000.00
16	Cnrl. Jorge Tomas GUARDIA RIVEROS May. Deive Alfredo OYARCE BACA	Agregado Policial Agregado Policial Adjunto	República de El Salvador	3,000.00
17	Cnrl. Jimmy ESPINOZA GOICOCHEA Cmde. Nilton Alberto QUINTANA SAMANIEGO	Agregado Policial Agregado Policial Adjunto	República Bolivariana de Venezuela	3,000.00
	TOTAL MENSUAL S/			56,000.00

Que, al respecto, con el Informe N° 66-2023-DIRADM-DIVECO-PNP/AS del 01 de setiembre del 2023, formulado por el Coronel de la Policía Nacional del Perú Jefe de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú, previa evaluación recomienda modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 88-2023-DIRADM-PNP/SEC del 03 de febrero del 2023, para que se otorgue Caja Chica para gastos de funcionamiento a las DIECISIETE (17) agregadurías policiales acreditadas en el exterior con cargo al Presupuesto del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 002-Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, en aplicación de la Resolución Suprema N° 156-2023-IN del 31 de julio de 2023.





MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 88-2023-DIRADM-PNP/SEC del 03FEB2023 PARA OTORGAR CAJA CHICA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS AGREGADURIAS POLICIALES ACREDITADAS EN EL EXTERIOR CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UE-002 DIRADM-PNP AF-2023. -----


007-00222639
Percy Ernesto SUAREZ RIVERO
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISION DE ECONOMIA
DIRADM PNP

Resolución Directoral

N° 1058 -2023-DIRADM-PNP/SEC

Rímac 06 SEP 2023

VISTO: el Informe N° 066-2023-DIRADM-DIVECO-PNP/AS del 01 de setiembre del 2023, formulado por el coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú, quien recomienda modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 88-2023-DIRADM-PNP/SEC del 03 de febrero del 2023 para otorgar por la modalidad de encargo Caja Chica para "Gastos de Funcionamiento" a las DIECISIETE (17) agregadurías policiales acreditadas en el exterior, con cargo al Presupuesto del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 002-Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y con Resolución Ministerial N° 1770-2022-IN del 22 de diciembre del 2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Pliego 007-Ministerio del Interior, en donde está inmersa la Unidad Ejecutora 002-DIRECFIN-PNP a cargo de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441-Sistema Nacional de Tesorería, establece en el numeral 4 del artículo 2 respecto del Principio de Unidad de Caja, "consiste en la administración de los fondos públicos, cualquiera sea su origen y finalidad (...)". Asimismo, en el numeral 2 del artículo 20 Rendiciones de cuentas y/o devoluciones por menores gastos "Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público (...)";

Que, mediante Resolución Suprema N° 156-2023-IN del 31 de julio de 2023 se designa en Misión Diplomática adscritos al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cargo de agregados policiales y agregado policial adjunto en DIECISIETE (17) agregadurías policiales al haberse incluido **la República Bolivariana de Venezuela**, quienes tienen a su cargo la administración de caja chica para gastos de funcionamiento, desempeñándose como titulares y suplentes, que en ausencia del titular se girará dichos fondos al suplente, a partir del 01 de setiembre de 2023 por un periodo de DOS (2) años;

Que, el artículo 10.4 de las Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional, Regional y Local aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 25 de enero del 2011 y Modificaciones, establece que el documento normativo para la administración de la "Caja Chica" es la Directiva formulada por la Unidad

